judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencio-sa-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 1 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Juan José Auzmendi Curcio, Interventor del Ayuntamiento de Andújar (Jaén), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Juan José Auzmendi Curcio, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, nombrado por Orden APU/674/2003, de 7 de marzo de 2003 (BOE núm. 74, de 27 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Andújar (Jaén), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2001 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Juan José Auzmendi Curcio, con DNI núm. 76.428.587, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de junio de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Jesús Ramos Prieto Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 29 de octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 25/2001 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Derecho Financiero y Tributario», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Jesús Ramos Prieto, con documento nacional de identidad número 27.308.033-H, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario», adscrito al Departamento de Derecho Público, de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 26 de junio de 2003.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de julio de 2003, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación de este Organismo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, este Instituto de Estadística de Andalucía, en virtud de las competencias que en materia de personal tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 1994 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 181, de 15 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquéllos de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Ilma. Sra. Directora del Instituto de Estadística de Andalucía, se presentarán en el Registro General de dicho Organismo, sito en la C/ Leonardo Da Vinci, s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando "Curriculum Vitae", en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal Consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

Cuarta. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de julio de 2003.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

A N E X O

Consejería: Economía y Hacienda.
Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
Centro de trabajo: Instituto de Estadística de Andalucía.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a de la Directora.
Código: 106910.
Número: 1.
Adscripción: Funcionario.
Grupo: C-D.
Nivel C. destino: 18.
C. específico: XXXX - 6.892,44€.
Cuerpo: P-C1.
Area funcional: Admón pública.
Experiencia: 1 año.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguiente bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004-Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose currículum vitae en el que se hará constar:

a) Títulos académicos.
b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Planificación.
Localidad: Sevilla.
Código: 8341810.
Denominación del puesto: Sv. Planificación y Estadística.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Ob. Pub. y Const.
Area relacional:
Nivel comp. destino: 28.
C. esp. (euros): 15.366,60.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Formación:
Otras características:
Méritos específicos:

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Regla-

mento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguiente bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004-Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose currículum vitae en el que se hará constar:

a) Títulos académicos.
b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.
La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Planificación.
Localidad: Sevilla.
Código: 8342810.
Denominación del puesto: Sv. Publicaciones.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional: Doc. Publ. y Com. Soc.
Area relacional:
Nivel comp. destino: 26.
C. esp. (euros): 12.587,52.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Formación:
Otras características:
Méritos específicos:

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguiente bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004-Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose currículum vitae en el que se hará constar:

a) Títulos académicos.
b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.
La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría G. Ordenac. Territ. Urbanismo.
Localidad: Sevilla.
Código: 8147810.
Denominación del puesto: Subdirector.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Urb. y Ord. Territ.
Area relacional:
Nivel comp. destino: 30.
C. esp. (euros): 17.730,12.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 4.
Titulación:

Formación:
Otras características:
Méritos específicos: Experiencia, conocimientos, aptitudes, formación, etc.

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguiente bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004-Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose currículum vitae en el que se hará constar:

a) Títulos académicos.
b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.
La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Huelva.
Código: 250210.
Denominación del puesto: Sv. Arquitectura y Vivienda.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Arquit. e Instalac.
Area relacional:
Nivel comp. destino: 27.
C. esp. (euros): 14.127,48.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Formación:
Otras características:
Méritos específicos:

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de junio de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración de Méritos para la provisión de puestos vacantes en los centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el personal docente perteneciente al Cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias (PVA), a extinguir.

La Orden de 4 de junio de 2003 (BOJA del 24), por la que se convoca un procedimiento de provisión de puestos vacantes en los centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el personal docente perteneciente al Cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias (PVA), a extinguir, establece en su Base Quinta que corresponde a esta Dirección General la designación de los miembros de la Comisión que ha de valorar los méritos de los participantes en dicho procedimiento de provisión.
En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

1. Designar a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Valoración de Méritos a que se refiere la Base Quinta de la Orden de 4 de junio de 2003 (BOJA del 24), con la composición que figura en el Anexo de esta Resolución.
2. La referida Comisión tendrá su sede en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia (Avda. de Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Isla de La Cartuja, 41071, Sevilla).
3. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de junio de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

COMISION DE VALORACION DE MERITOS DEL PROCEDIMIENTO DE PROVISION DE VACANTES PARA EL PERSONAL DOCENTE PERTENECIENTE AL CUERPO DE PROFESORES ESPECIALES DE INSTITUTOS TECNICOS DE ENSEÑANZAS MEDIAS (PVA), A EXTINGUIR

Presidente Titular: José Pascual Lloniz.
Vocales Titulares:

Manuela Ramírez González.
Dionisia Cruz Muñoz.

Manuel Gotor de Astorza.
José Antonio Rivas Alvarez.

Presidente Suplente: José Félix Gómez Alonso.
Vocales Suplentes:

M.ª Jesús Arnáiz Martínez.
Cecilio Rivas Mateos.
Mariano García García.
Modesto Delgado Prófumo

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que en ejecución de sentencia se anula la de 1 de julio de 2002.

Con fecha 9 del presente mes de junio se ha recibido en el Registro General de esta Universidad la firmeza de la sentencia número 818 de 25 de noviembre de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en cuyo fallo se deja sin efecto la convocatoria realizada por este Rectorado en la Resolución de 1 de julio de 2002, por la que se requería a la Comisión encargada de evaluar el concurso para la provisión de plazas de cuerpos docentes en particular la de Catedrático de Universidad, Area de Conocimiento de Ingeniería Química, así como a los concursantes que concurrieron al acto de presentación que tuvo lugar el 6 de mayo de 1996 para la realización de nuevo del primer ejercicio y posteriores actuaciones referentes al concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del Area de Conocimiento de Ingeniería Química del Departamento de igual denominación y con la actividad docente de diseño de equipos e instalaciones de Ingeniería Química, señalando la celebración del citado primer ejercicio antes del día 15 del próximo mes de septiembre del año 2002.

En ejecución de la citada sentencia este Rectorado ha resuelto anular la referida Resolución de 1 de julio de 2002.

Granada, 25 de junio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.
Núm. expediente: SC.018.CO/02.
Beneficiario: Mesón Palmeño, S.L.L.
Municipio y provincia: Palma del Río (Córdoba).
Subvención: 75.000 euros

Sevilla, 30 de junio de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Energías y Recursos Ambientales, SA, para instalar una planta de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Orce, Galera y Huéscar (Granada). (**PP. 2539/2003**).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18 de diciembre de 2001 la empresa «Energías y Recursos Ambientales, S.A.» con domicilio social en Madrid, C/ Cardenal Marcelo Spinola núm. 10, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada autorización administrativa para realizar una instalación de generación de energía eléctrica, sita en los términos municipales de Orce, Galera y Huéscar (Granada), denominada Parque Eólico «Llano de Orce II».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 44 de 16 de abril de 2002, en el BOP de Granada núm. 82 de 12 de abril de 2002, produciéndose alegaciones por parte de la sociedad «El Marquesado Eólico, S.L.», tratadas en la Declaración de Impacto Ambiental que no constituyen elementos invalidantes de la autorización administrativa del parque citado.

Tercero. Con fecha 19 de diciembre de 2002 la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada emitió Declaración de Impacto Ambiental por el que estima favorable la ejecución de la instalación con las medidas correctoras que en la misma se recogen. La citada declaración fue publicada en el BOP de Granada núm. 20 de 27 de enero de 2003.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada.

Considerando que no existe oposición al proyecto por los organismos afectados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

R E S U E L V E

Conceder Autorización Administrativa a Energías y Recursos Ambientales, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 31 aerogeneradores Ecotecnia 1.600 de 1.600 kW, con generador asíncrono de dos velocidades a 50 Hz, trabajando a 690 V. Rotor de 3 palas de 70/75 m de diámetro y con superficie de rotación 3.848/4.417 m^2, emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas de 60/70 m de altura.
- 31 Centros de transformación de 2.000 KVA, 0,69/20 kV, tipo interior.
- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.
- Subestación de transformación 132/20 kV, situada en la zona Sur del parque, en el término municipal de Orce (Granada).
- Potencia: Transformador de 50 MVA y celdas complementarias en 132 kV y 20 kV.
- Sistema de 132 kV: Exterior convencional.
- Sistema de 20 kV: Cabinas de interior, 1 celda de llegada del parque eólico.
- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 30 de junio de 2003.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

ANEXO

EXPTE. Nº	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					CREAR	MANTEN
CA/400/BC/ZAE	VIPREN, PREFABRICADOS Y MATERIALES, SL	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	1.751.427,40 €	192.657,01 €	2	45
CA/401/BC/ZAE	IMPRENTA SUR ARTES GRAFICAS, SL	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	91.127,86 €	15.491,74 €	1	13
CA/417/BC/ZAE	HERROSOL, SL	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	172.550,39 €	22.431,55 €	2	20
CA/442/BC/ZAE	TAPONES DEL SUR, SL	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	201.324,17 €	24.158,90 €	1	9

RESOLUCION de 1 de julio de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00.B. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 1 de julio de 2003.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANTENER
J/546/ZAE	BEHUUEMAR TUCCITANA, SL	MARTOS (JAEN)	62.655,51 €	14.410,77 €.	2	17
JR/263/ZAE	ROBERT BOSCH ESPAÑA FABRICA LA CAROLINA, SA	LA CAROLINA (JAEN)	1.003.803,11 €	130.494,40 €.	-	295

RESOLUCION de 24 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para el Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0065.CA/02.
Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza, Hnos. Albarrán Sánchez.
Municipio: Alcalá del Valle.
Subvención: 18.000,00 €.

Expediente: SC.0007.CA/03.
Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza, Metalol.
Municipio: Olvera.
Subvención: 17.000,00 €.

Cádiz, 24 de junio de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para, Salario/Mantenimiento/Creación, de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Núm. Expt: CA/CE3/08/2003.
Beneficiario: Servicios Lab. y Format. S.L.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 34.664,52 €.

Núm. Expt: CA/CE3/07/2003.
Beneficiario: Monte Calpe Asansull.
Municipio: La Línea de la Concepción.
Subvención: 88.430,87 €.

Núm. Expt: CA/CE3/05/2003.
Beneficiario: Aparcamientos Minfis S.L.
Municipio: Algeciras.
Subvención: 15.515,10 €.

Núm. Expt: CA/CE3/13/2003.
Beneficiario: Carce.
Municipio: Puerto Real.
Subvención: 25.102,79 €.

Cádiz, 30 de junio de 2003.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de julio de 2003, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban nuevos protocolos de evaluación de productos inscritos en el Banco de Productos y Materiales de Consumo.

La aprobación de una nueva fase de implantación Banco de Productos y Materiales de Consumo en virtud de la Reso-

lución de 11 de junio de 2003 (BOJA núm. 120, de 25 de junio), va a suponer la entrada de productos que se incluirán en un grupo el Catálogo, el de lencería, de características considerablemente diferentes a las de los productos que hasta el momento se han venido incorporando y evaluando en el ámbito del Banco de Productos.

La Resolución de 17 de junio de 2003 (BOJA núm. 124, de 1 de julio), en su apartado 1.5, prevé esta eventualidad, y habilita a la Dirección General de Gestión Económica para modificar el protocolo de evaluación que en ella se contiene.

En uso de esta habilitación, con el objeto indicado, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes, esta Dirección General

R E S U E L V E

1. Aprobar el protocolo de evaluación que figura como Anexo I, que se utilizará para la evaluación de los productos considerados como ropa de forma, inscritos en el Banco de Productos y Materiales de Consumo asociados a los artículos del Catálogo incluidos en el subgrupo 09.00 Ropa general y de paciente.

2. Aprobar el protocolo de evaluación que figura como Anexo II, que se utilizará para la evaluación de los productos considerados como ropa plana, inscritos en el Banco de Productos y Materiales de Consumo asociados a los artículos del Catálogo incluidos en el subgrupo 09.00 Ropa general y de paciente.

3. Aprobar el protocolo de evaluación que figura como Anexo III, que se utilizará para la evaluación de los productos inscritos en el Banco de Productos y Materiales de Consumo asociados a los artículos del Catálogo incluidos en la familia 09.00.01. Colchones y almohadas para cama.

4. Los productos en cuya evaluación se utilizarán los protocolos contenidos en los Anexos citados se someterán al procedimiento de tipo I que se describe en el apartado 1 de la Resolución de 17 de junio de 2003 (BOJA núm. 124, de 1 de julio), en cuyo Anexo I figura un protocolo de evaluación que se identificará con la rúbrica «Protocolo A».

5. Quedan sin efecto las instrucciones que contravengan lo establecido en la presente Resolución, que surtirá efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 2003.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANEXO I

PROTOCOLO DE EVALUACION DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONSUMO POR EL PROCEDIMIENTO DE TIPO I

Protocolo B
(ropa de forma)

Criterios de valoración	Valor ponderación (en tantos por ciento)
a. Descripción del producto	5
a.1. Color	60
a.2. Serigrafiado	40
b. Composición de los materiales	45
b.1 Composición química	30
b.2. Composición urdimbre	5
b.3. Composición trama	5
b.4. Grado de polimerización	3
b.5. Contenido apresto	2
b.6. Gramaje	30
b.7. Resistencia a la tracción	5
b.8. Estabilidad dimensional	10
b.9. Variaciones dimensionales	10
c. Medidas	45
c.1. Características de confección	80
c.2. Medidas finales	20
d. Envasado	5
d.1. Envase y embalaje	40
d.2. Formato de presentación	30
d.3. Permeabilidad del revestimiento	30

ANEXO II

PROTOCOLO DE EVALUACION DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONSUMO POR EL PROCEDIMIENTO DE TIPO I

Protocolo C
(ropa plana)

Criterios de valoración	Valor ponderación (en tantos por ciento)
a. Descripción del producto	5
a.1. Color	60
a.2. Serigrafiado	40
b. Composición de los materiales	70
b.1 Composición química	30
b.2. Composición urdimbre	5
b.3. Composición trama	5
b.4. Grado de polimerización	3
b.5. Contenido apresto	2
b.6. Gramaje	30
b.7. Resistencia a la tracción	5
b.8. Estabilidad dimensional	10
b.9. Variaciones dimensionales	10
c. Medidas	20
c.1. Características de confección	60
c.2. Medidas finales	40
d. Envasado	5
d.1. Envase y embalaje	40
d.2. Formato de presentación	30
d.3. Permeabilidad del revestimiento	30

ANEXO III

PROTOCOLO DE EVALUACION DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONSUMO POR EL PROCEDIMIENTO DE TIPO I

Protocolo D
(colchones y almohadas)

Criterios de valoración	Valor ponderación (en tantos por ciento)
a. Diseño y ergonomía	5
b. Composición de los materiales	60
b.1. Composición	20
b.2. Firmeza	20
b.3. Revestimiento	20
b.4. Relleno	20
b.5. Tratamiento	20

c. Medidas	30
c.1. Medidas	30
c.2. Altura del colchón	30
c.3. Características de la confección	40
d. Características del envasado	5

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de junio de 2003, por la que se adjudican subvenciones a las Universidades de Andalucía para sufragar los gastos derivados del Programa de Prácticas de Inserción Laboral de Alumnos Universitarios en Empresas e Instituciones de Andalucía.

Vista la propuesta presentada por la Comisión prevista en el apartado quinto de la Orden de 23 de agosto de 2001 (BOJA núm. 110 de 22.9.01), reguladora de las subvenciones a las Universidades de Andalucía para la ejecución de Programas de Prácticas de Inserción Laboral de Alumnos Universitarios en Empresas e Instituciones de Andalucía, y conforme a lo previsto en el punto citado, la Consejería de Educación y Ciencia ha acordado conceder subvenciones a las Universidades de Andalucía para el desarrollo de dichos Programas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía y la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPA).

D I S P O N G O

Primero. Adjudicar las subvenciones concedidas a las Universidades de Andalucía: Se adjudican las subvenciones concedidas a las Universidades Andaluzas para sufragar los gastos del Programa de Prácticas de Inserción Laboral de Alumnos Universitarios en Empresas e Instituciones de Andalucía, según lo previsto en el apartado quinto de la Orden reguladora aludida y conforme a la Orden de convocatoria de 18 de marzo de 2003 (BOJA núm. 62 de 1 de abril de 2003).

Segundo. El importe solicitado es de 1.322.227,00 € que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.180004000400.44124.42J, que cuenta con una asignación máxima igual a la cantidad solicitada, según el siguiente desglose:

UNIVERSIDAD	Presupuesto aprobado	Cuantía subvención	Porcentajes
ALMERIA	115.265,20	115.265,20	100
CADIZ	103.505,39	103.505,39	100
CORDOBA	181.772,38	181.772,38	100
GRANADA	240.404,84	240.404,84	100
HUELVA	82.508,80	82.508,80	100
JAÉN	76.853,16	76.853,16	100
MALAGA	154.620,00	154.620,00	100
P.OLAVIDE	46.503,49	46.503,49	100
SEVILLA	320.793,74	320.793,74	100
TOTALES	**1.322.227,00**	**1.322.227,00**	**100**

Tercero. Plazo de ejecución del programa: El plazo de ejecución será desde el 2 de enero de 2003 al 30 de diciembre de 2004.

Cuarto. Secuencia de pago y justificación del pago de las ayudas concedidas:

1. Secuencia. La Consejería de Educación y Ciencia transferirá, de acuerdo con lo solicitado por cada Universidad, el porcentaje correspondiente al primer pago del importe de la subvención a la fecha de la firma de la Orden de concesión, que no podrá ser superior al 75% del importe total subvencionado. Una vez justificado el primer pago de la subvención que será en firme, se transferirá el importe restante, que ostentará la categoría de «pago en firme con justificación diferida».

La cuantía correspondiente a cada una de las Universidades y la secuencia de pago, será la siguiente:

	Primer pago		Segundo pago		
UNIVERSIDAD	**%**	**Cantidad**	**%**	**Cantidad**	**Total**
ALMERÍA	25	28.816,30	75	86.448,90	115.265,20
CÁDIZ	25	25.876,35	75	77.629,04	103.505,39
CÓRDOBA	25	45.443,10	75	136.329,28	181.772,38
GRANADA	25	60.101,21	75	180.303,63	240.404,84
HUELVA	25	20.627,20	75	61.881,60	82.508,80
JAÉN	25	19.213,29	75	57.639,87	76.853,16
MÁLAGA	25	38.655,00	75	115.965,00	154.620,00
PABLO OLAVIDE	25	11.625,87	75	34.877,62	46.503,49
SEVILLA	25	80.198,43	75	240.595,31	320.793,74
TOTAL	**25**	**330.556,75**	**75**	**991.670,25**	**1.322.227,00**

2. Justificación del pago. Cada Universidad deberá justificar el segundo pago antes de los nueve meses, contados desde la materialización del mismo.

Para la justificación de las ayudas recibidas, las Universidades remitirán a la Secretaría General de Universidades e Investigación una certificación detallada de los pagos realizados a los becarios, expedida por el Gerente de la misma en la que se hará constar que las prácticas se han realizado de conformidad a lo establecido en las bases de la convocatoria y el detalle siguiente por becario:

- DNI, nombre y apellidos.
- Fecha de inicio y de finalización del ciclo de prácticas.
- Importe/mes e importe total abonado o transferido al becario.
- Empresa en la que ha realizado las prácticas.

Respecto de la justificación de los gastos de seguros de becarios, seguimiento, informatización y cualquier otro derivado de los programas subvencionados, por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo especificar número de factura, importe, NIF del proveedor, fecha de la factura, descripción y fecha de pago. En el caso de que la cantidad presupuestada para estos gastos no fuese empleada totalmente para esta finalidad, pasaría a incrementar la correspondiente a pago a becarios.

Quinto. Obligaciones de las Universidades.

Las universidades anteriormente relacionadas están obligadas a cumplir los términos establecidos en el punto anterior referente a las justificaciones, debiendo presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. Así mismo están obligadas al cumplimiento de los términos establecidos en los puntos séptimo y octavo de la Orden de 23 de agosto de 2001, modificada por Orden de 18 de marzo de 2003.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente

al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de junio de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Pablo de Céspedes para un Instituto de Educación Secundaria de Córdoba.

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio C/ Platero Pedro de Bares, 29 de Córdoba, se acordó proponer la denominación específica de «Pablo de Céspedes» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Pablo de Céspedes» para un Instituto de Educación Secundaria de Córdoba, con Código núm. 14700778, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 12 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de junio de 2003, por la que se concede la transformación de 1 unidad y ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado Panda de Alhendín (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Lidia Aguilera Parejo, en su calidad de representante de «Panda Sociedad Cooperativa Andaluza», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Panda», con código 18601771, con domicilio en C/ Camino de los Tramposos, s/n -Llanos de Armilla- de Alhendín (Granada), en solicitud de transformación de 1 unidad de Educación Infantil de segundo ciclo en 1 unidad de Educación Infantil de primer ciclo y ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 2 unidades de Educación Infantil (primer ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 18601771, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 87 puestos escolares por Orden de 22 de marzo de 1995 (BOJA de 29 de abril 1995).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Panda Sociedad Cooperativa Andaluza».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE de 25 de junio), el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la transformación de 1 unidad de Educación Infantil de segundo ciclo en 1 unidad de Educación Infantil de primer ciclo y la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil de primer ciclo, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Panda.
Código de centro: 18601771.
Domicilio: C/ Camino de los Tramposos, s/n -Llanos de Armilla-.
Localidad: Alhendín.
Municipio: Alhendín.
Provincia: Granada.
Titular: Panda Sociedad Cooperativa Andaluza.
Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo y una capacidad máxima de 41 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo y una capacidad máxima de 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de junio de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado Centro de Formación de Peluquería y Estética Salas de Rincón de la Victoria (Málaga).

Visto el expediente tramitado por don José Salas Gallego, titular del centro docente privado «Centro de Formación de Peluquería y Estética Salas», con domicilio en C/ Poeta Manuel Alcántara 6, de Rincón de la Victoria (Málaga), solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Medio de Técnico en Peluquería, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica.

Vistos: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 777/98 de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998 de 16 de febrero y el Real Decreto 835/2002 de 2 de agosto que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991 y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Centro de Formación de Peluquería y Estética Salas» de Rincón de la Victoria (Málaga), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.
Denominación específica: «Centro de Formación de Peluquería y Estética Salas».
Titular: José Salas Gallego.
Domicilio: C/ Poeta Manuel Alcántara, 6.
Localidad: Rincón de la Victoria.
Municipio: Rincón de la Victoria.
Provincia: Málaga.
Código: 29002320.
Enseñanzas que se autorizan: Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Técnico en Peluquería.
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 40.

Segundo. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de junio de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil María Auxiliadora de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosario García Ribas, en su calidad de representante del «Instituto Hijas de María Auxiliadora», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «María Auxiliadora», con domicilio en Avda. María Auxiliadora, núm. 14 de Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 11002808, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 75 puestos escolares por Orden de 24 de noviembre de 1995. (BOJA de 21 de diciembre de 1995).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la entidad «Instituto Hijas de María Auxiliadora».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE de 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 75 puestos escolares al centro docente privado «María Auxiliadora», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: María Auxiliadora.
Código de centro: 11002808.
Domicilio: Avda. María Auxiliadora, núm. 14.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Provincia: Cádiz.
Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora.
Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de junio de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Antonio Machado de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Carlos Pereda Acién, en su calidad de Presidente y representante legal de la «Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanza Guiomar», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Antonio Machado», con código 41602144, con domicilio en C/ Horizonte, núm. 11 de Sevilla, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento de dicho centro en 1 unidad de Educación Infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 41602144, tiene autorización definitiva para 5 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 125 puestos escolares por Orden de 25 de septiembre de 1998 (BOJA de 27 de octubre de 1998).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanza Guiomar».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE de 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Antonio Machado» en 1 unidad de Educación Infantil de segundo ciclo para 25 puestos escolares, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Antonio Machado.

Código de centro: 41602144.
Domicilio: C/ Horizonte, núm. 11.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Titular: Sociedad Cooperativa de Enseñanza Guiomar.
Composición resultante: 6 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda la unidad de Educación Infantil autorizada deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de junio de 2003, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Pepita Pérez Acuña de Santaella (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Fernando Martín Gómez, en su calidad de Párroco y en representación de la «Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción», entidad titular del centro docente privado «Pepita Pérez Acuña», código 14002406, con domicilio en C/ Osario, núm. 1 de Santaella (Córdoba), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE de 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Pepita Pérez Acuña», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Pepita Pérez Acuña.
Código de centro: 14002406.
Domicilio: C/ Osario, núm. 1.
Localidad: Santaella.
Municipio: Santaella.
Provincia: Córdoba.
Titular: Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción.
Composición resultante: 4 unidades de Educación Infantil de primer ciclo para 53 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de junio de 2003, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Inmaculado Corazón de María de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis Conde Pérez de la Blanca, en su calidad de representante de la «Parroquia Inmaculado Corazón de María», entidad titular del centro docente privado «Inmaculado Corazón de María», código 41004681, con domicilio en Plaza Corazón de María, núm. 1 de Sevilla, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE de 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Inmaculado Corazón de María», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Inmaculado Corazón de María.
Código de centro: 41004681.
Domicilio: Plaza Corazón de María, núm. 1.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Titular: Parroquia Inmaculado Corazón de María.
Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil de primer ciclo para 82 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de julio de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Albox (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Albox (Almería), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables tanto del Servicio de Inspección Educativa como del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Albox (Almería).
b) Domicilio: C/ Buenavista, s/n (CEIP «Velázquez»), 04800-Albox (Almería).
c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Clarinete, Guitarra, Piano y Trompeta.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

d) Código del Centro: 04001904.

Segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Almería velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición Final Primera.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de julio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 181/2003, de 17 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Montemayor (Córdoba).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y competiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El templo de Nuestra Señora de la Asunción, en Montemayor, se levanta en lo más alto y céntrico de la población, junto al castillo de los condes de Alcaudete y duques de Frías, formando con éste un conjunto monumental que destaca sobre el resto del caserío.

La construcción de la iglesia se inicia a finales del siglo XV y termina en el último tercio del siglo XVIII. En la fase inicial se configuró el cuerpo principal del templo y algunas capillas del lado del Evangelio correspondiente a la segunda mitad del siglo XV y primeros del XVI, desarrolladas en los estilos gótico-mudéjar y plateresco, en la que se utilizó material de acarreo procedente de las ruinas romanas de Ulía.

En la segunda mitad del siglo XVI y primeros del XVII responde su construcción a los postulados manieristas, período en el que destaca el conjunto integrado por el crucero y la capilla mayor que se le atribuye a Hernán Ruiz II. A este mismo período pertenece la portada del lado de la Epístola, la sacristía (antigua capilla de San Andrés), el retablo mayor realizado por Pedro Freile Ladrón de Guevara y la portada del templo del lado del Evangelio.

La reforma barroca de la iglesia se produce durante la segunda mitad del siglo XVIII, mayoritariamente efectuada bajo la dirección de Gaspar Lorenzo de los Cobos, consistente en la ampliación del templo, con la construcción de las capillas del Sagrario y del Cristo atado a la Columna, la realización de la capilla de la Inmaculada y del retablo de los duques de Frías. La iglesia destaca igualmente por la riqueza de los bienes muebles que contiene.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por Resolución de 23 de abril de 1985 (publicada en BOJA de 18 de mayo de 1985), incoó expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Montemayor (Córdoba), según la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional, así como en el Decreto de 22 de julio de 1958 por el que se crea la categoría de monumentos provinciales y locales, en función de lo preceptuado en la disposición transitoria sexta apartado uno de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente se han observado las determinaciones previstas en la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, cumpliéndose adecuadamente los trámites preceptivos de información pública (publicada en BOJA núm. 117, de 7 de octubre de 1999) y de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Emitieron informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 y el artículo 11.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno, atendiendo a las relaciones que

el inmueble mantiene con el lugar en que se ubica y conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se señalaron los bienes muebles contenidos en el inmueble que se reconocen como parte esencial de su historia.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria sexta apartado uno del texto legal citado, procede la declaración como Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, así como en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de junio de 2003.

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Montemayor (Córdoba), cuya descripción figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los bienes muebles que se describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Inscribir el Bien declarado de Interés Cultural, junto con sus bienes muebles y entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

I. DESCRIPCION

La iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción se localiza entre el Castillo de los duques de Frías y la Plaza de la Constitución. Su traza, de iglesia de tres naves, divididas en cuatro tramos más crucero y separadas por arcos apuntados sobre columnas de piedra con capiteles de acarreo de época romana, responde a las características de los estilos gótico-mudéjar y renacentista de fines del siglo XVI, período al que responde este núcleo original y a la que se le añadirán nuevas capillas, fundamentalmente en el siglo XVIII.

La nave central cubre cada uno de sus cuatro tramos con dos bóvedas de medio cañón con lunetos reforzada con arcos fajones. Esta cubierta se levanta sobre una cornisa dispuesta horizontalmente sobre la zona superior de los muros. Las naves laterales se cubren con bóvedas de arista entre dobles arcos fajones apoyados sobre pinjantes de formas geométricas.

En la cabecera de la nave del Evangelio, se encuentra el retablo de los condes de Alcaudete y duques de Frías, señores de Montemayor. En él se combina la decoración de yeserías con la retablística, pintura y escultura. En la hornacina inferior se alberga la imagen de la Virgen de Gracia y en la zona superior, una tabla flamenca del siglo XV que representa a la Virgen con el Niño. Las capillas que se abren en esta nave son la de las Animas, en la cabecera y en el muro perimetral, la del Sagrado Corazón, la de la Plata, la de la Inmaculada Concepción y la Bautismal en el primer, tercer y cuarto tramo de la misma.

En la nave de la Epístola se abre, en la cabecera, la capilla del Sagrario compuesta de dos espacios de planta cuadrada dispuestos en eje. El primero o antecámara se cubre con bóveda de arista y el segundo con bóveda semiesférica sobre pechinas, destacando en ellos la exuberante decoración de yeserías, en la que sobresalen los motivos vegetales, guirnaldas de rocalla y cabezas de ángeles entre otros. En el muro perimetral de la misma nave se abren la capilla de San Andrés, actual sacristía, de planta cuadrada cubierta de cúpula sobre pechinas, cuya fábrica responde a los postulados manieristas, y la de San Antonio, o del Cristo de la Columna, con planta cuadrada cubierta con media naranja sobre pechinas decoradas con yeserías. Bajo el coro se ubica el Museo Arqueológico de Ulía. Este ocupa una pequeña sala, que fue osario durante siglos, y un antiguo aljibe colateral. El acceso a su interior se realiza a través de un vano apuntado recercado de ladrillo visto, situado a los pies de la iglesia.

El crucero está cubierto con tres bóvedas baídas muy planas, realizadas en sillería y decoradas con motivos platerescos que alternan con otros de rasgos manieristas. La bóveda central formada por cuatro anillos concéntricos, se remata con linterna de copulín acasetonado y se apoya sobre cuatro arcos torales de medio punto que descansan sobre pilares fasciculados. El presbiterio es de planta rectangular y cabecera plana, se cubre con bóveda de medio cañón decorada con casetones de motivos florales.

Los muros que conforman las fachadas están construidos de sillería y contrafuertes en los ángulos rematados por gárgolas góticas.

El acceso al interior de la iglesia se realiza a través de dos portadas situadas a la altura del segundo tramo de las naves de la Epístola y del Evangelio. El acceso a la nave del Evangelio se realiza a través de una escalinata de mármol, de traza curva que salva el desnivel existente entre la plaza de la Constitución y la cota interior del templo. La portada está labrada en piedra y piezas de mármol rojo y negro. Presenta un vano de medio punto con ménsula de hojarasca en la clave y puntas de diamante en las enjutas, flanqueado por pilastras toscanas sobre pedestal que sustentan un friso de placas rectangulares, sobre el que se asienta un frontón

curvo y partido rematado con pináculos, en cuyo centro se sitúa una hornacina avenerada que alberga en su interior la imagen policromada de la Inmaculada Concepción.

La portada que da acceso a través de la nave de la Epístola va precedida por un pequeño pórtico. Está formada por un vano de medio punto flanqueado por pilastras en los laterales.

La torre se encuentra situada a los pies de la nave del Evangelio. Tiene planta cuadrada y un alzado de tres cuerpos con remate superior. Los dos primeros cuerpos están construidos en ladrillo visto siendo el tercero o cuerpo de campanas de sillería, en cuyos frentes se abren vanos de medio punto flanqueados por medallones con representaciones de los apóstoles y decorados con roleos. En la zona superior muestra una cornisa labrada en piedra caliza. El remate, también construido en ladrillo, se compone de un volumen octogonal con vanos de medio punto en cuatro de sus frentes y su composición ochavada se adapta al cuadrado del cuerpo de campanas mediante cuatro arbotantes colocados en diagonal. Termina con una cubierta bulbiforme con pilarillos y pináculos en los ángulos.

II. DELIMITACION DEL BIEN

La delimitación del inmueble incluye la totalidad de la parcela 011 de la manzana catastral 02831 del plano 30S-UG-5608S, excepto las dependencias anexas a la biblioteca del párroco y el vacío existente junto a ésta.

III. BIENES MUEBLES

1. Denominación: Retablo mayor. Clasificación: Retablística. Materia: Madera y pan de oro. Técnica: Tallado, ensamblado y dorado. Dimensiones: 45 x 8 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Cabecera de la capilla mayor.

Obras que integran el retablo mayor:

1.1. Denominación: Siete Casetones con esculturas en altorrelieve. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Dimensiones: 7 x 0,5 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, cubriendo la bóveda de medio punto de la cabecera de la capilla mayor.

1.2. Denominación: Busto de la Fe. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1 x 0,8 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor. Remate, espacio lateral.

1.3. Denominación: Busto del Padre Eterno. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1 x 0,8 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor. Remate, espacio central.

1.4. Denominación: Busto de la Esperanza. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1 x 0,8 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor. Remate, espacio lateral.

1.5. Denominación: San Acisclo. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1,5 x 0,65 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor. Atico, calle lateral.

1.6. Denominación: Asunción de la Virgen. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1,5 x 0,65 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor. Atico, calle central.

1.7. Denominación: Santa Victoria. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Dimensiones: 1,5 x 0,65 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor. Atico, calle lateral.

1.8. Denominación: San Pedro. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1,8 x 0,8 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor. Cuerpo principal, calle lateral.

1.9. Denominación: San Pablo. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1,8 x 0,8 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor. Cuerpo principal, calle lateral.

1.10. Denominación: San Esteban. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1 x 0,5 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor. Cuerpo principal, parte inferior de la calle del Evangelio.

1.11. Denominación: San Miguel Arcángel. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 65 x 25 cm. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor. Banco, primer pedestal en el lado del Evangelio.

1.12. Denominación: Santo Apóstol. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,6 x 0,25 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor. Banco, pedestal en el lado del Evangelio.

1.13. Denominación: Relieve de la Ultima Cena. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 65 x 75 cm. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor. Banco, en el lado de la Epístola.

1.14. Denominación: Santo Apóstol. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 60 x 25 cm. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor. Banco, pedestal en el lado del Evangelio.

1.15. Denominación: San Pedro. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 65 x 25 cm. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor. Banco, pedestal en el lado del Evangelio.

1.16. Denominación: Esculturas del profeta Isaías y del Santo Apóstol. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 60 x 25 cm. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, en el banco, flanqueando el Sagrario, en el lado del Evangelio.

1.17. Denominación: Esculturas del profeta Habacuc y del Santo Apóstol. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 60 x 25 cm. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, en el banco, flanqueando el Sagrario, en el lado de la Epístola.

1.18. Denominación: San Pablo. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 65 x 25 cm. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, en el banco, pedestal en el lado de la Epístola.

1.19. Denominación: Santo Apóstol. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,6 x 0,25 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, en el banco, pedestal en el lado de la Epístola, flanqueando el relieve de la Oración en el Huerto.

1.20. Denominación: Relieve de la Oración en el Huerto. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,65 x 0,75 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, banco, en el lado de la Epístola.

1.21. Denominación: Santo Apóstol. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,6 x 0,25 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, en el banco, pedestal en el lado de la Epístola, flanqueando el relieve de la Oración en el Huerto.

1.22. Denominación: Angel de la Guarda. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,65 x 0,25 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor. Banco, primer pedestal en el lado de la Epístola.

1.23. Denominación: Escultura de Santa. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,7 x 0,25 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, espacio superior en el aletón lateral del lado del Evangelio.

1.24. Denominación: San Juan Evangelista. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,65 x 0,25 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, segundo espacio en el aletón lateral del lado del Evangelio.

1.25. Denominación: San Lucas Evangelista. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,65 x 0,25 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, tercer espacio en el aletón lateral del lado del Evangelio.

1.26. Denominación: San Mateo Evangelista. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,65 x 0,25 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, cuarto espacio en el aletón lateral del lado del Evangelio.

1.27. Denominación: Santas Mártires. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,6 x 0,25 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, espacio inferior en el aletón lateral del lado del Evangelio, flanqueando la imagen de San Marcos.

1.28. Denominación: San Marcos Evangelista. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,65 x 0,25 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, espacio inferior en aletón lateral del lado del Evangelio.

1.29. Denominación: Escultura de Santa. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,6 x 0,26 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, espacio superior en aletón lateral del lado de la Epístola.

1.30. Denominación: San Gregorio Magno. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,7 x 0,25 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, segundo espacio en aletón lateral del lado de la Epístola.

1.31. Denominación: San Jerónimo. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, tercer espacio en aletón lateral del lado de la Epístola.

1.32. Denominación: San Agustín de Hipona. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,7 x 0,25 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, cuarto espacio en aletón lateral del lado de la Epístola.

1.33. Denominación: Esculturas de Santos. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,6 x 0,25 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, espacio inferior en aletón lateral del lado de la Epístola, flanqueando la imagen de San Ambrosio.

1.34. Denominación: San Ambrosio de Milán. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,6 x 0,25 m. Autor: Pedro Freile Ladrón de Guevara. Cronología: 1631-1640. Ubicación: Retablo mayor, espacio inferior en aletón lateral del lado de la Epístola.

2. Denominación: Retablo de los Duques de Frías. Clasificación: Retablística. Materia: Madera y pan de oro. Técnica: Tallado, ensamblado y dorado. Dimensiones: 3,5 x 2,1 m. Autor: Gaspar Lorenzo de Cobos. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Capilla de los Duques de Frías, testero de la nave del Evangelio.

Partes integrantes del retablo de los Duques de Frías:

2.1. Denominación: Virgen de Gracia. Clasificación: Escultura. Materia: Porcelana, pigmentos y tela encolada. Técnica: Escultura en porcelana policromada y tela encolada. Dimensiones: 0,6 x 0,35 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Retablo de los Duques de Frías, hornacina central.

2.2. Denominación: Virgen con Niño. Clasificación: Pintura. Materia: Tabla y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo sobre tabla. Autor: Anónimo. Cronología: Ultimo tercio del siglo XVI. Ubicación: Retablo de los Duques de Frías, sobre la hornacina.

3. Denominación: San Jerónimo Penitente. Clasificación: Pintura. Materia: Tabla y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo sobre tabla. Dimensiones: 0,65 x 0,57 m. Autor: Anónimo. Cronología: Ultimo tercio del siglo XVI. Ubicación: Capilla de los Duques de Frías, en el testero de la nave del Evangelio, sector izquierdo.

4. Denominación: San Francisco de Asís. Clasificación: Pintura. Materia: Tabla y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo sobre tabla. Dimensiones: 0,65 x 0,57 m. Autor: Anónimo. Cronología: Ultimo tercio del siglo XVI. Ubicación: Capilla de los Duques de Frías, en el testero de la nave del Evangelio, sector derecho.

5. Denominación: San Bernardo de Claraval. Clasificación: Pintura. Materia: Tabla y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo sobre tabla. Dimensiones: 0,65 x 0,57 m. Autor: Anónimo. Cronología: Ultimo tercio del siglo XVI. Ubicación: Capilla de los Duques de Frías, en el testero de la nave del Evangelio, a la izquierda, bajo la pintura de San Jerónimo Penitente.

6. Denominación: San Benito de Nursia. Clasificación: Pintura. Materia: Tabla y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo sobre tabla. Dimensiones: 0,65 x 0,57 m. Autor: Anónimo. Cronología: Ultimo tercio del siglo XVI. Ubicación: Capilla de los Duques de Frías, en el testero de la nave del Evangelio, a la izquierda, bajo la pintura de San Francisco de Asís.

7. Denominación: Crucificado. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,8 x 0,8 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Capilla de los Duques de Frías, en el testero de la nave del Evangelio, en el centro.

8. Denominación: Retablo del Sagrario. Clasificación: Retablística. Materia: Madera y pan de oro. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Dimensiones: 4 x 2,5 m. Autor: Gaspar Lorenzo de Cobos. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Segundo tramo de la Capilla del Sagrario, en la cabecera de la nave de la Epístola.

Partes integrantes del retablo del Sagrario:

8.1. Denominación: Crucificado. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,5 x 0,5 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Retablo del Sagrario, Atico.

9. Denominación: Retablo de la Virgen del Rosario. Clasificación: Retablística. Materia: Madera y pan de oro. Técnica: Tallado, ensamblado y dorado. Dimensiones: 3 x 2 m. Autor: Gaspar Lorenzo de Cobos. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Primer tramo de la Capilla del Sagrario, en la cabecera de la nave de la Epístola.

10. Denominación: Retablo de la Inmaculada Concepción. Clasificación: Retablística. Materia: Madera y pan de oro. Técnica: Tallado, ensamblado y dorado. Dimensiones: 4 x 2,5 m. Autor: Gaspar Lorenzo de Cobos. Cronología: Hacia 1750. Ubicación: Capilla de la Inmaculada, hacia la mitad de la nave del Evangelio.

Partes integrantes del retablo de la Inmaculada:

10.1. Denominación: Inmaculada Concepción. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, estofado, dorado y policromía. Dimensiones: 1,45 x 0,6 m. Autor: Bernardo de Mora. Cronología: 1698. Ubicación: Retablo de la Inmaculada, hornacina central.

11. Denominación: Pila bautismal. Materia: Piedra, madera y pigmentos. Técnica: Piedra labrada y policromada (pila) y madera tallada y policromada (tapa). Dimensiones: Pila, 1,1 x 1,27 m. Tapa, 1,1 x 1,27 m. Autor: «Obrero Jurado Henestrosa» (según figura en inscripción) Cronología: 1539. Ubicación: Capilla bautismal, en el último tramo de la nave del Evangelio.

12. Denominación: Organo. Clasificación: Instrumentos musicales. Materia: Madera, metal y pan de oro. Técnica: Madera tallada y dorada. Dimensiones: 5 x 4 m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1727. Ubicación: Tribuna del órgano, sobre el coro ubicado a los pies de la nave central.

IV. DELIMITACION DEL ENTORNO

El entorno propuesto comprende la manzana, parcelas, edificaciones y espacios públicos que, siguiendo el plano catastral vigente, se detallan a continuación:

Espacios Privados

Manzana 01832
- Parcela 01, núm. 1 de la C/ Miguel de Cervantes.
- Parcela 02, núm. 2 de la C/ Conde de Oropesa.
- Parcela 03, núm. 4 de la C/ Conde de Oropesa.

Manzana 01843
- Parcela 04, núm. 3 de la Plaza de la Constitución.
- Parcela 05, núm. 1 de la Plaza de la Constitución.

Manzana 02844
- Parcela 06, núm. 1-1 de la C/ Juan Pedro Carmona.
- Parcela 07, núm. 1 de la C/ Juan Pedro Carmona.

Manzana 02831
- Parcela 09, núm. 3 de la C/ Duque de Frías.
- Parcela 10, núm. 1 de la C/ Duque de Frías.
- Parcela 12, núm. 6 de la C/ Juan Pedro Carmona.

Manzana 02830
- Parcela 01, Plaza de la Constitución, s/n.
- Parcela 02, núm. 2 D de la C/ Duque de Frías.

Espacios Públicos

- Plaza de la Constitución, entera.
- Calle Miguel de Cervantes, desde sus comienzos hasta la parcela 001 de la manzana 01832 y la parcela 005 de la manzana 01843 ambas inclusive.
- Calle Juan Pedro Carmona, desde sus comienzos hasta la parcela 006 de la manzana 02844 y parcela 012 de la manzana 02831 ambas inclusive.
- Calle Conde Oropesa, desde sus comienzos hasta la parcela 001 de la manzana 02830 y la parcela 003 de la manzana 01832 ambas inclusive.
- Calle Duque de Frías, desde sus comienzos hasta la parcela 009 de la manzana 02831 y parcela 001 de la manzana 02830 ambas incluidas.

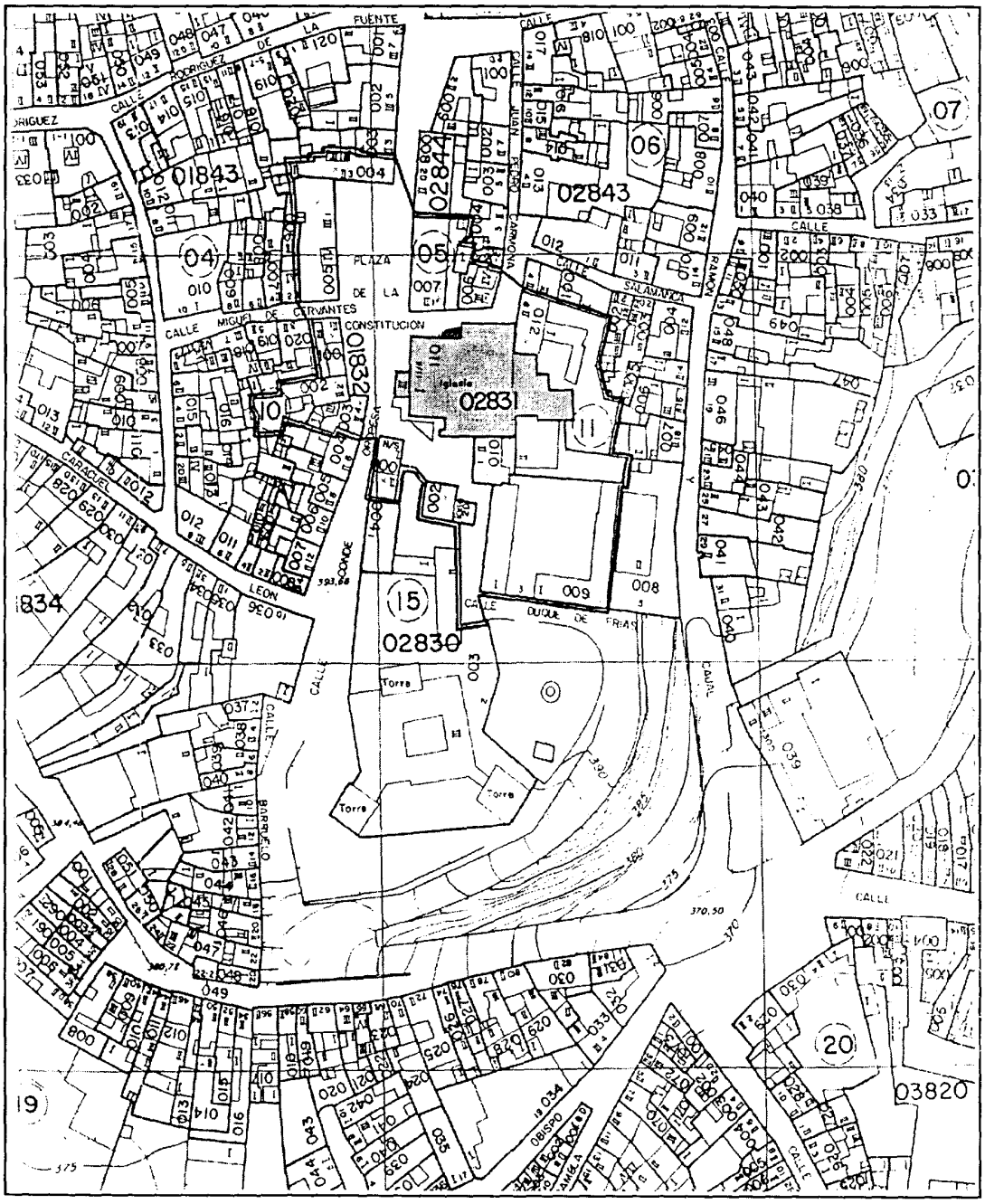

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Protección del Patrimonio Histórico

DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

IGLESIA PARROQUIAL DE NTRA SRA DE LA ASUNCIÓN

PROVINCIA: Córdoba MUNICIPIO: Montemayor	DIRECCIÓN: Pza. de la Constitución, s/n	CATEGORÍA: Monumento
DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO	PLANO Nº	FECHA 1996
CARTOGRAFÍA BASE: C.G.C. y C.T., Gerencia Territorial Córdoba-Provincia. Plano Catastral Urbano, Hoja nº5, UG-5608-S		

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 168/03, interpuesto por Yesos Aranda, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén se ha interpuesto por Yesos Aranda, S.A., recurso núm. 168/03, contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 12.3.03, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 7.7.02, recaída en el expediente sancionador PA-252/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 168/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 110/03-S.1.ª, interpuesto por Movera, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Movera, S.L., recurso núm. 110/03-S.1 contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 17.6.02 por la que se acuerda la adquisición mediante el ejercicio del derecho de retracto, de la finca «Parcelas 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580 y 581 del Coto I, de Hato Ratón», sita en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 110/03-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 92/03-S.3.ª, interpuesto por Comunidad de Bienes Hermanos Sainz de Rozas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Comunidad de Bienes Hermanos Sainz de Rozas, recurso núm. 92/03-S.3 contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la aprobación del deslinde del tramo tercero de la vía pecuaria «Cordel de Triana a Villamanrique», desde el arroyo de Monesterejo hasta el término municipal de Mairena del Aljarafe, en los términos municipales de Bollullos de la Mitación y Almensilla (Sevilla), y a tenor de lo dipuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 92/03-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 61/03-S.3.ª, interpuesto por don Francisco y don Juan González Falcón, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco y don Juan González Falcón, recurso núm. 61/03-S.3 contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución aprobatoria del deslinde del tramo segundo de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de las Cabezas», en el término municipal de Lebrija (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 61/03-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 272/03, interpuesto por Explotaciones Agrícolas Guadiamar SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha interpuesto por Explotaciones Agrícolas Guadiamar, S.A., recurso núm. 272/03, contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8.4.03, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 19 de junio de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. 2573/01, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 272/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Dirección General de Educación Ambiental, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sociales y asociaciones solicitantes de subvención al amparo de la Orden y Resolución que se cita.

Vista la Orden de 13 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental (BOJA núm. 72, de 20 de junio) y la Resolución de 27 de febrero de 2003 (BOJA núm. 54, de 20 de marzo), por la que se efectúa la convocatoria para este año y fundamentado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En las disposiciones mencionadas se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las entidades sociales y asociaciones.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades sociales y asociaciones, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada entidad y asociación solicitante en el Anexo a la presente, no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de regulación y la Resolución de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula el trámite de subsanación y mejora de solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. La Orden de 13 de mayo de 2002 y la Resolución de 27 de febrero de 2003, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común; así como que los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicarán en la página web de la Consejería de Medio Ambiente, en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial así como en el de los Servicios Centrales de la citada Consejería, publicándose asimismo un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), indicando el tablón donde se encuentra expuesto el contenido íntegro.

Tercero. El artículo 59.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. Así mismo el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que la publicación del requerimiento sustituye la notificación personal y surte sus mismos efectos.

Vistos los antecedentes expuestos y en uso de la facultad que me confiere la Disposición Final Primera de la Orden de 13 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental

R E S U E L V O

Primero. Requerir a cada una de las entidades sociales y asociaciones indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a esta Dirección General de Educación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que el contenido íntegro del mismo se encuentra expuesto en la página web de la Consejería de Medio Ambiente, en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial así como en el de los Servicios Centrales de la citada Consejería.

Sevilla, 27 de junio de 2003.- El Director General, Angel Ramírez Troyano.

ANEXO

Provincia ALMERÍA

Nº Proyecto	Entidad/Asociación	Titulo	Documentación a Aportar/subsanar (*)
042	Ecologistas en Acción- Adra.	Ruta Conservadora por la Estrechura de Guainos	8
043	Ecologistas en Acción- Almería.	Costas. desembocadura y calas del P.N. Cabo de Gata	8
044	PROMAR-Almería.	Biodiversidad marina, seguimiento y conservación	8
045	Asoc. Cult. y Astronom. Orión	Plantación de seto en el centro de conservación de flora	4,5,6,8,10
047	Asoc. Zarzas y Moras	Seguimiento de las colonias de Cernícalo primilla	2,10
049	Asociación Grupo Roquez	Ruta por los cauces de Chirivel a través de la poesía	2,9
050	Asociación Grupo Roquez	Limpieza del cauce fluvial de La Rambla	2,9
085	Asoc. Monsolís	Fuente Mahón: Estudio de topónimos	2,3,4,5,6,10
086	Asociación Grupo Roquez	La Rambla y su libro	2,7,9
087	Asoc. Ecol. Ecoalmanzora	Conservación de la Flora y Fauna del rio Almanzora	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10

Provincia CÁDIZ

073	Madre Coraje - Cádiz	Potenciación actividades de recogida y reciclado de aceite	2,9
075	Asociación Medioambiental Oceánides	Dotación a 25 grupos de voluntarios del litoral atlántico	4,9
076	Agaden	Eliminación de Carpobrotus sp. En la salina de Roquetas	3,4,5,6,10
077	Sdad. Gaditana de Historia Natural	Actividades de voluntariado ambiental	2
079	Ecologistas en Acción Cádiz	Actuaciones para mejorar la movilidad urbana	2
081	Ecologistas en Acción- Sanlúcar	Regeneración forestal en los pinares de Bonanza	9

Provincia CÓRDOBA

008	Asoc. Juv. "Ecologista Alternativa"	Fuentes y áreas recreativas de la Rambla (3ª fase)	10

Provincia GRANADA

009	Asoc. PROMOVEGA- Sierra Elvira	Talleres ecológicos para Asociaciones de Mujeres	8
061	Asoc. Agrup. de Volunt. Ambiental AUCA	Intervenciones para la sostenibilidad ambiental de Santa Fe	1,9
062	Asociación Madre Coraje	Solidaridad y reciclaje	3,4
063	Asoc. Medioambiental Est. Anillamiento S. Nevada	Campaña salvamento nidos Aguilucho Cenizo en Granada	3,4,5,6,7,10
064	Asoc. Medioambiental Est. Anillamiento S. Nevada	Seguimiento Aves migradoras cumbres del P.N.Sierra Nevada	3,4,5,6,7,10

Provincia HUELVA

010	Asoc. Juv. GRAECA	Campaña de sensibilización para la conservación del camaleón	5,6
020	Cruz Roja Española	Cuida tu playa	1
021	Club deportivo de montaña "Las Tres Cabras"	Intervención medioambiental de Las Tres Cabras	1,5

Nº Proyecto	Entidad/Asociación	Titulo	Documentación a Aportar/subsanar (*)
022	Asoc. Cult. "Valle de Santa Ana"	"Recuperación Camino de los Chorros"	1
025	Asoc. Centro de Innovación y Tecn. Des. Agrario Sostenible	Voluntariado ambiental "Pinares de Cartaya"	2,9
036	SEO	Aves y Riberas	2,10
Provincia	**JAÉN**		
011	Asoc. de deporte en la naturaleza ZUMAQUE	Guía de Fauna Urbana de Alcalá la Real	2,4,5,7
026	Asoc. Juv. Platero	Platero por el Medio Ambiente	9
027	Cruz Roja Española - Jaén	Tu entorno te pertenece, protégelo	9
028	Asoc. Ecol. Guardabosques de Jódar	Gestión de Especies y espacios estaparios en Jaén (II)	9
032	Asoc. Juv. Ecol. Zuma	Anade 2003	9
033	Asoc. Protec. De Animales "Frasquita Martín"	Rutas de senderismo y señalización de la Dehesa Burguillos	7
Provincia	**MÁLAGA**		
051	Jovenes del Movimiento por la Democracia	Plantación en Lo Moreno	4
053	Asoc. Almazara de Málaga	Los Galápagos de Málaga II	3,9
054	Asoc. Almazara de Málaga	Limpieza de espacios protegidos del litoral malagueño.	9
056	Asoc. Cult. Medio Ambiental- JARA	En navidad no cortes un árbol, siémbralo	3,4,5,10
057	Asoc. Cult. Medio Ambiental- JARA	Los murciélagos, insecticidas biológicos	3,4,5,10
058	Asoc. Cult. Medio Ambiental- JARA	Tu río vivo: plantación de ribera	3,4,5,6,10
059	Asoc. Conservación del Medio Ambiente Las Cortadoras	Recuperación de anfibios urodelos en el P.N.Montes de Málaga	2
Provincia	**SEVILLA**		
001	ATURCOR - Turismo Rural Puebla de Cazalla	Corbones 2003	1,2
005	Asoc. Cult. Ecol. Menoba	Protección Aguilucho cenizo	8
006	Adecuna	Recuperación de los Baños Medicinales de los Frailes del Mon	2,3,4,5,6,9,10
007	Ecologistas en Acción - Sevilla	Agentes Locales de la Globalización	2
012	Ganema	Campaña sensibilización y protección murciélagos urbanos	6
013	Aula Ecologista Ánade	Salvamento del Aguilucho Cenizo en El Coronil	3
016	GOSUR	Inventario Flora y Fauna ribera del Huézar	4
017	GOSUR	Protección del Aguilucho Cenizo en Sierra Morena	4
068	Asoc. M.A. Grupo Ecologista Trama	Cuida tu entorno 2003 – 2004	9
070	Asoc. Cult. De Cazalla José Mº Osuna	Sendas y veredas limpias en espacios periurbanos	9

(*) Documentos a aportar/ subsanar

1. Solicitud adaptada al modelo normalizado.
2. Certif. acreditativo de la representación del firmante.
3. Tarjeta de Identificación Fiscal entidad.
4. Acta fundacional.
5. Estatutos.
6. Certificado de inscripción en el Registro.
7. DNI/NIF del representante legal.
8. Proyecto de actividades.
9. Memoria de actividades anteriores.
10. Declaración responsable de que la documentación no ha experimentado cambios sustanciales.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

*EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del recurso de apelación núm. 937/2001. (**PD. 2697/2003**).*

NIG: 2906742C20000004235.
Núm. procedimiento: Recurso de apelación civil (N) 937/2001.
Asunto: 401053/2001.
Autos de: Menor cuantía 720/2000.
Juzgado de origen: Juzg. de 1.ª Instancia Dos de Málaga.
Negociado: B.
Apelante: Cristina Gámez Ruiz.
Procuradora: Gallur Pardini, María Luisa.
Apelado: Fiat Financiera EFC, S.A. y Rafael García Risquez.
Procuradora: María Dolores Cabeza Rodríguez.
Abogado: Sierras Corbacho, José.

El Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 937/01, dimanante de juicio de menor cuantía núm. 720/00 del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Málaga, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 408

En la Ciudad de Málaga a treinta y uno de mayo de dos mil tres.

Visto, por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de menor cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Cristina Gámez Ruiz que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representada por la Procuradora doña Gallur Pardini, María Luisa. Es parte recurrida Fiat Financiera EFC, S.A. que está representada por la Procuradora doña María Dolores Cabeza Rodríguez, y defendida por el Letrado don Sierras Corbacho, José, que en la instancia ha litigado como parte demandante. Encontrándose en situación procesal de rebeldía Rafael García Risquez.

F A L L A M O S

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de doña Cristina Gámez Ruiz, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Málaga, en los autos de juicio de menor cuantía a que dicho recurso se refiere, confirmando la resolución recurrida, con imposición al apelante de las costas causadas en esta alzada.

Notificada que sea la presente resolución remítase testimonio de la misma, en unión de los autos principales al Juzgado de Instancia, interesando acuse de recibo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apelado don Rafael García Risquez, expido el presente en Málaga a treinta de junio de 2003.- El Presidente; La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE CADIZ

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 534/2002. (**PD. 2700/2003**).*

NIG: 1101242C20020004260.
Procedimiento: J. verbal (N) 534/2002. Negociado: AM.
Sobre: Resolución de contrato.
De: Administración y Servicios a la Propiedad Urbana.
Procurador: Sr. Carlos Hortelano Castro.
Letrado/a: Sr/a. Alvarez Márquez.
Contra: Doña M.ª Angeles Guerrero Carvajal.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. verbal (N) 534/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Cádiz a instancia de Administración y Servicios a la Propiedad Urbana contra M.ª Angeles Guerrero Carvajal sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue

S E N T E N C I A

En la ciudad de Cádiz, a 24 de marzo del 2003

Doña Patricia Fernández Franco, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Cádiz, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio seguidos en este Juzgado bajo el núm. 534/02, y promovidos por la representación de la entidad Administración y Servicios de la Propiedad Urbana, C.B., representada por el Procurador, Sr. Hortelano Castro y defendida por el Letrado Sr. Alvarez Márquez, contra doña María Angeles Guerrero Carvajal, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la representación legal de la entidad Administración y Servicios de la Propiedad Urbana, contra doña María Angeles Guerrero Carvajal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes respecto de la finca sita en calle San Roque, núm. 4, piso 3.º de esta ciudad, debiendo la demandada dejar expedita la misma dentro del plazo legal bajo apercibimiento en otro supuesto de proceder a su inmediato lanzamiento, todo ello con expresa condena en costas, de acuerdo con lo expresado en el Fundamento Tercero de esta resolución .

De la presente resolución dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón y notifíquese a las partes.

Contra la presente Sentencia cabe recurso de Apelación en el plazo de cinco días desde su notificación .

Así por ésta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Publicación: La anterior sentencia fue dada, leída y publicada por la Sra. Juez que la autoriza doña Patricia Fernández

Franco, en el mismo día de su fecha estando celebrada audiencia pública ante mí el Secretario de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada M.ª Angeles Guerrero Carvajal, extiendo y firmo la presente en Cádiz a trece de mayo de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

*EDICTO dimanante del procedimiento de declaración de herederos núm. 154/2003. (**PD. 2706/2003**).*

NIG: 1102241C20031000159.
Procedimiento: Declaración herederos abintestato 154/2003. Negociado CB.
Solicitante: Don Francisco Morales Arriaga.

Don Juan Manuel Verdugo Muñoz Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Línea de la Concepción.

E D I C T O

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 154/2003 por el fallecimiento sin testar de don Enrique Morales Arriaga ocurrido en La Línea de la Concepción el día 30 de julio de 2000, promovido por su hermano don Francisco Morales Arriaga, parientes en 2.º y 4.º grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En La Línea de la Concepción, a dieciocho de junio de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
Número de expediente: 8/03.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
Objeto: «Evaluación de la utilización del sistema informático «Adriano» y la sistematización de información para la gestión de las competencias autonómicas en materia de Administración de Justicia».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinticinco mil novecientos noventa y seis euros y ochenta y ocho céntimos (125.996,88 €).
5. Adjudicación.
Fecha: 2 de junio de 2003.
Contratista: Demoscopia, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe: Ciento veintitrés mil novecientos cincuenta euros con cuarenta y ocho céntimos (123.950,48 €).

Sevilla, 25 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 1 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
Número de expediente: 18/03.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Objeto: Reforma del Edificio Judicial de Ubeda (Jaén).
c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Un millón seiscientos ochenta mil seiscientos noventa y un euros con trece céntimos (1.680.691,13 €).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 30 de junio de 2003.
b) Contratista adjudicatario: Juan Bueno y Cía. S.A. (Jubuconsa).
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: Un millón seiscientos treinta mil doscientos setenta euros con cuarenta céntimos (1.630.270,40 €).

Sevilla, 1 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.